

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular: 1.999-00083

Demandante: Cooperamos

Demandados: Adalgiza Rangel Carreño

Al despacho el expediente en referencia, por lo cual se,

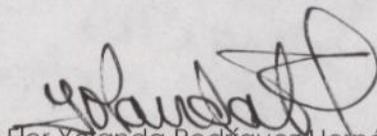
RESUELVE:

PRIMERO: A la liquidación de crédito de folios 99-100 cdno uno, por Secretaría dése traslado inmediato a la parte demandada para los fines del artículo 446 CGP.

SEGUNDO: Revítese INMEDIATAMENTE el módulo de títulos y los que registren para el proceso en referencia, hágase entrega hasta el monto de la obligación incluidas las costas, al demandante o a quien esté debidamente autorizado para su recibo y plena facultad demostrada.

TERCERO: Dése a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,
La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández